



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2021

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad de Barcelona, con pantalla central de control, el 30 de abril de 2021, se reúne el Plenario del Consejo Municipal en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Ada Colau Ballano. Asisten los Iltres. Sres. y Sras. Joan Subirats Humet, Janet Sanz Cid, Laura Pérez Castaño, Jordi Martí Grau, Lucía Martín González, Eloi Badia Casas, Marc Serra Solé, Gemma Tarafa Orpinell, Jaume Collboni Cuadrado, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, Montserrat Ballarín Espuña, David Escudé Rodríguez, Francesc Xavier Marcé Carol, Joan Ramon Riera Alemany, Ernest Maragall i Mira, Elisenda Alamany i Gutiérrez, Miquel Puig i Raposo, Montserrat Benedí i Altés, Jordi Coronas i Martorell, Eva Baró i Ramos, Gemma Sendra i Planas, Max Zañartu i Plaza, Jordi Castellana i Gamisans, Marina Gassol i Ventura, Elsa Artadi i Vila, Neus Munté i Fernández, Ferran Mascarell i Canalda, Jordi Martí i Galbis, Francina Vila i Valls, María Luz Guilarte Sánchez, Francisco Sierra López, María Magdalena Barceló Vereá, Celestino Corbacho Chaves, José Bou Vila, Óscar Ramírez Lara, Manuel Valls Galfetti y Eva Parera Escrichs, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, quien certifica.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusan su ausencia el Iltre. Sr. Jordi Rabassa Massons y la Iltre. Sra. Maria Rosa Alarcón Montañés.

La sesión no presencial fue convocada y se celebra en virtud de lo que dispone el artículo 46.3 de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, según la redacción dada por el Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.

El Sr. SECRETARIO constata la efectiva conexión por vía telemática de todos los asistentes a la sesión mediante el sistema de videoconferencia gestionado desde la referida sala virtual y acredita su identidad, así como la existencia de cuórum legal.

La Presidencia abre la sesión a las 10.02 horas.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2021 del Plenario del Consejo Municipal, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y **SE APRUEBA por unanimidad.**

B) Parte informativa

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. Decreto de Alcaldía, de 22 de marzo de 2021, que nombra a la Sra. Marina Gassol i Ventura concejala presidenta del Consejo Municipal del Distrito de Ciutat Vella.
2. Decreto de Alcaldía, de 25 de marzo de 2021, que reanuda el proceso participativo del presupuesto participativo con efectos 1 de marzo 2021, que se desarrollará de conformidad con las especificaciones y la normativa reguladora aprobada por el Decreto de Alcaldía de 31 de enero de 2020 (S1/D/2020-108), de acuerdo con el anexo que se incorpora en el presente decreto para adaptar el proceso al nuevo calendario y condiciones, fruto de la excepcionalidad del contexto económico y social provocado por la COVID-19.
3. Decreto de Alcaldía, de 25 de marzo de 2021, que asigna al Iltre. Sr. Francisco Sierra López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, y en el artículo 11.2 ROM, y a partir del día 1 de abril de 2021, el régimen de dedicación parcial en un porcentaje del 85 %, con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal del 16 de julio de 2019 para los concejales/as portavoces de grupo municipal, y deja sin efecto la dedicación anterior que le había sido atribuida por Decreto de 26 de julio de 2019.
4. Decreto de Alcaldía, de 25 de marzo de 2021, que designa a las personas funcionarias de carrera destinadas a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento y que se incluyen en la siguiente relación, para que, previa obtención del certificado X.509.V3 de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, puedan, cada una por sí sola, efectuar la presentación telemática de las declaraciones o comunicaciones a las que esté obligada esta Corporación municipal: Sra. Inmaculada Turu Santigosa y Sra. Rosa M.^a Gironès Vallès.
5. Decreto de Alcaldía, de 25 de marzo de 2021, que nombra a la Sra. Mònica Mateos Guerrero como vocal y a la Sra. Lluïsa Pedrosa Berlanga como suplente en representación del Ayuntamiento de Barcelona en la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público 175 aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu; y deja sin efecto el Decreto de Alcaldía (S1/D/2021-153), de 11 de marzo, de este año que nombraba representantes del Ayuntamiento de Barcelona a la Comisión Interadministrativa del mencionado acontecimiento.
6. Decreto de Alcaldía, de 25 de marzo de 2021, que designa al Ilmo. Sr. Joan Subirats Humet miembro del Patronato de la Fundación Parque Científico de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona.
7. Decreto de la Alcaldía, de 25 de marzo de 2021, de ejecución de la provisión del Tribunal Supremo, de 18 de febrero de 2021, que inadmitió el recurso de casación contra la sentencia de la sección quinta del TJS de Cataluña, de 25 de octubre de 2019,

que declaró la nulidad del Reglamento de participación ciudadana de 6 de octubre de 2017; y se deja sin efecto la consulta ciudadana sobre la gestión del agua y sobre el cambio de nombre de la plaza de Antonio López.

8. Decreto de Alcaldía, de 8 de abril de 2021, que nombra a la Sra. Irene Pardo Romera miembro del Consejo Municipal del Distrito de Les Corts, en sustitución del Sr. Xavier Cañigueral González; y al Sr. Antonio Verdura Puntí miembro del Consejo Municipal de Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, en sustitución del Sr. Isaac Ivan Martín Salvà, ambos casos con efectos 31 de marzo de 2021.
9. Decreto de Alcaldía, de 8 de abril de 2021, que designa a las Sras. Marta Gili Rosique y Rocío San Claudio Santa Cruz como miembros del patronato de la Fundación Museo Picasso de Barcelona, en sustitución de los Sres. Joan Gaspar Farreras y Joan Oliveras Bagués.
10. Decreto de Alcaldía, de 8 de abril de 2021, que aprueba la segunda modificación del Decreto de Alcaldía S1/D/2018-1815, de 16 de julio, de nombramiento de los representantes municipales en los consejos escolares de determinados centros con características singulares.
11. Decreto de Alcaldía, de 8 de abril de 2021, que deja sin efectos el nombramiento del Sr. Pedro Miret Betanzos como miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal Deportes.
12. Decreto de Alcaldía, de 8 de abril de 2021, que deja sin efectos el nombramiento del Sr. Pedro Miret Betanzos como miembro del Consejo Municipal del Deporte.
13. Decreto de Alcaldía, de 15 de abril de 2021, que aprueba un permiso excepcional a las personas titulares de los establecimientos de venta de libros y/o flores de la ciudad para situar un puesto en el espacio público para la exposición, promoción y venta de libros y/o rosas, con ocasión de la celebración de la Diada de Sant Jordi.
14. Decreto de Alcaldía, de 15 de abril de 2021, que nombra miembros del Plenario del Consejo de la Formación Profesional de la ciudad de Barcelona.
15. Decreto de Alcaldía, de 15 de abril de 2021, que nombra a miembros de la comisión permanente del Consejo de la Formación Profesional de la ciudad de Barcelona.
16. Decreto de Alcaldía, de 19 de abril de 2021, que sustituye temporalmente, durante el tiempo que dure su permiso de paternidad, al concejal de Ciutat Vella, Iltre. Sr. Jordi Rabassa Massons, por el Iltre. concejal Sr. Marc Serra Solé, en todas aquellas funciones que inherentes a su condición de concejal del Distrito, de acuerdo con el Reglamento interno de organización y funcionamiento del Distrito de Ciutat Vella y las Normas reguladores del funcionamiento de los distritos, así como también en el ejercicio de todas aquellas que le han sido delegadas por la alcaldesa, salvo la que se indica en el apartado segundo del presente decreto.

17. (2021/1986) Decreto de Alcaldía, de 20 de abril de 2021, que cesa a la señora María Sonia Frias Rollón, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente del Distrito de Sants-Montjuïc, con efectos 11 de abril de 2021.
18. (2021/1991) Decreto de Alcaldía, de 20 de abril de 2021, que nombra a la señora Aida Guillen Lanzarote, personal de alta dirección, gerente del Distrito de Sants-Montjuïc, con efectos 12 de abril de 2021.
19. (2021/1985) Decreto de la Alcaldía, de 20 de abril de 2021, que cesa a la señora Gemma Arau Ceballos, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente de Área de Ecología Urbana, con efectos 11 de abril de 2021.
20. (2021/1990) Decreto de Alcaldía, de 20 de abril de 2021, que nombra a la señora María Sonia Frias Rollón, personal de alta dirección, gerente del Área de Ecología Urbana, con efectos 12 de abril de 2021.
21. (2021/1989) Decreto de Alcaldía, de 20 de abril de 2021, que adscribe provisionalmente a la señora Gemma Arau Ceballos al puesto de trabajo de Directora de Coordinación de Servicios y Programas Transversales, con nivel de destino 30, de la Gerencia Municipal, con efectos 12 de abril de 2021, hasta su cobertura definitiva por los procedimientos establecidos, dejando sin efectos su situación de servicios especiales.
22. Decreto de la Alcaldía, de 22 de abril de 2021, que deja sin efecto el Decreto de Alcaldía de 31 de octubre de 2019 en referencia a la designación de miembros del patronato de la Fundación Privada Hospital de Santa Creu i Sant Pau; y designa al Sr. Eduard Vicente Gómez y el Sr. Jordi Campillo Gàmez, este último en sustitución del Sr. Ricard Fernández Ontiveros, como miembros de dicho patronato, en representación del Ayuntamiento de Barcelona.
23. Decreto de Alcaldía, de 22 de abril de 2021, que propone a la junta general de la sociedad Barcelona Sagrera Alta Velocidad, SA, la designación como representante de este Ayuntamiento en su consejo de administración al Sr. Manuel Valdés López.
24. Decreto de Alcaldía, de 22 de abril de 2021, que designa a los miembros de los consejos de participación que se relacionan a continuación, en representación del grupo municipal del Partit Popular.
25. Decreto de Alcaldía, de 22 de abril de 2021, que crea el Programa para el impulso del régimen especial de Barcelona y nombra a los miembros del Comité de Dirección de dicho programa.
26. Informe del Interventor General, de 23 de abril de 2021, sobre la función interventora 2020 y control financiero sobre el ejercicio 2019, en cumplimiento del artículo 218 del TRLHL.

b) Medidas de gobierno

1. Barcelona GREEN DEAL. Una nueva agenda económica para la Barcelona del 2030.
CP 4/21

Intervienen las Sras. y los Sres. Collboni, Castellana, Artadi, Sierra, Bou y Valls.

SE DA POR TRATADA

2. Plan de derechos culturales de Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres. Subirats, Sendra, Mascarell, Barceló, Ramírez y Parera.

SE DA POR TRATADA

c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) Ratificaciones

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

Distrito de Nou Barris

1. (21XF0310 y 21XF0200) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito n.º 21XF0310 y 21XF0200 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2021 y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

ANEXO:

Expediente 21XF0310

Importe: 10.616,25

euros

Concepto: gastos realizados en el 2020 y no reconocidos en el ejercicio que le correspondía por la Gestión y Dinamización del Centro Cívico Torre Llobeta, correspondiente al periodo 14/03/2020 a 31/03/2020 por las prestaciones de la parte no suspendida del contrato, correctamente cumplidas por la empresa.

Empresa: ESPORT3 SERVEIS ALTERNATIUS, SL (NIF: B62068713)

Aplicación presupuestaria: 22719 33711 0608

Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente 21XF0200

Importe: 3.010,19

euros

Concepto: gastos realizados en el 2020 y no reconocidos en el ejercicio que le correspondía, por la renta debida del mes de octubre 2020 del contrato de arrendamiento por uso diferente de vivienda, de los módulos prefabricados propiedad de la empresa ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, SAU, donde se ubica el Casal

de Jóvenes de la Prosperitat, en la parcela situada en el paseo de Valldaura, n.ºs 271-289, y avenida de Rio de Janeiro, n.ºs 94-102.

Empresa: ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES SAU (NIF B28871192)

Aplicación presupuestaria: 20201 92011 0608

Ejercicio presupuestario: 2021

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen

precedente. COMISIÓN DE ECONOMÍA Y

HACIENDA

2. (DF F2103 IMHAB) AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) a formalizar y/o ampliar contratos de financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB) con la finalidad de financiar la construcción de varias promociones de viviendas públicas destinadas al alquiler social, de acuerdo con las condiciones y los importes que se describen en los anexos 1 y 2 que constan en el expediente.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

3. (DP 2021 28011) EXTINGUIR el derecho de superficie respecto a la entidad que alberga el equipamiento municipal de la *escola bressol* municipal (registral 34.953 de la sección 2a-A del RP 16 de Barcelona), que se sitúa en el edificio de la calle del Comte Borrell, 159, aprobado por el Plenario del Consejo municipal en sesión del 1 de julio de 2016; y EXTINGUIR totalmente la concesión administrativa del uso privativo de la finca de la calle del Consell de Cent, 154, (registral 30.906 de la sección 2a-A del RP 16 de Barcelona), aprobada por el Plenario del Consejo municipal también en sesión del 1 de julio de 2016, que ocupa los accesos y patio del EBM, en los dos casos por haberse cumplido las finalidades por las cuales fueron constituidos ambos derechos reales a favor del Patronato Municipal de la Vivienda (actualmente, Instituto Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación de Barcelona, IMHAB); INSCRIBIR las citadas fincas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Barcelona; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

4. (DP 2021 28029) REVERTIR al Ayuntamiento de Barcelona la propiedad de las fincas situadas en la avenida Vallcarca, 108-110 (bloque 4), en la calle de Gustavo Bécquer, 11-13 (bloque 5) y en la calle de Gustavo Bécquer, 17-19 (bloque 6), que fueron cedidas gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona por acuerdo del Plenario del Consejo municipal en sesión de 25 de marzo de 2011 y formalizadas mediante actas administrativas de fecha 7 de junio de 2011, en virtud de la cláusula de reversión automática por la no destinación de los bienes para la finalidad prevista, de conformidad con el artículo 50 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales; FORMALIZAR la reversión de la propiedad de las fincas a favor de la Corporación municipal; INCORPORAR estas fincas al epígrafe de bienes inmuebles del Inventario municipal

como bienes afectados al Patrimonio municipal de Urbanismo; INSCRIBIRLAS en el Registro de la Propiedad y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.

5. (DP 2021 28039) DEJAR SIN EFECTO la adscripción de uso con derecho real de aprovechamiento otorgada a favor del Patronato Municipal de la Vivienda (hoy Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona) por acuerdo del Plenario del Consejo municipal en sesión de 24 de julio de 2013 y formalizada en actas de 14 de enero y 30 de abril de 2014, respecto del subsuelo de la plaza Botticelli, para la construcción y explotación de un aparcamiento público, en vista de la innecesariedad actual del aparcamiento y el interés del distrito de Horta-Guinardó a destinar el espacio a usos cívicos; FORMALIZAR la reversión de la posesión de la finca a favor de la Corporación municipal; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

6. (DP 2021 28043) DEJAR SIN EFECTO, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la cesión gratuita de propiedad respecto de la finca de la calle de Rossend Arús, 36-38, realizada a favor del mencionado Instituto por acuerdos del Plenario del Consejo municipal en sesiones de 29 de marzo y 25 de octubre de 2019 y formalizada en acta en fecha de 21 de enero de 2020, por haber sido vinculada, dicha finca, al convenio marco formalizado el 27 de noviembre de 2020 entre el Ayuntamiento de Barcelona, el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona y varias entidades del sector de la vivienda, aprobado por acuerdo del Plenario del Consejo municipal en sesión de 27 de noviembre de 2020; FORMALIZAR la reversión de la propiedad de la finca a favor de la Corporación municipal; INCORPORAR este bien al epígrafe de bienes inmuebles del Inventario municipal como bien afectado al Patrimonio municipal de Urbanismo; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.

7. (DP 2021 28044) DEJAR SIN EFECTO, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la cesión gratuita de propiedad respecto de la finca de la calle de Mossèn Amadeu Oller, 17-21, realizada a favor de dicho instituto por acuerdos del Plenario del Consejo municipal en sesiones de 29 de marzo y 25 de octubre de 2019 y formalizada en acta en fecha de 21 de enero de 2020, por haber sido vinculada, dicha finca, al convenio marco formalizado el 27 de noviembre de 2020 entre el Ayuntamiento de Barcelona, el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona y varias entidades del sector de la vivienda, aprobado por acuerdo del Plenario del Consejo municipal en sesión de 27 de noviembre de 2020; FORMALIZAR la reversión de la propiedad de la finca a favor de la Corporación municipal; INCORPORAR este bien al epígrafe de bienes inmuebles del Inventario

Municipal como bien afectado al Patrimonio municipal de Urbanismo; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamaný, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

8. (09/2021) APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona al Gremio de Editores de Cataluña que implica el cumplimiento de los Estatutos del mencionado gremio, como miembro adherido, con todos los derechos y compromisos que se derivan. FACULTAR al Gerente de Recursos, el Sr. Agustín Abelaira Dapena, para que pueda efectuar todas las actuaciones encaminadas a la efectividad de este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

9. (10/2021) APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona a la Asociación de Editores en Lengua Catalana que implica el cumplimiento de los Estatutos de la mencionada asociación, con todos los derechos y compromisos que se derivan como miembro adherido; FACULTAR al Gerente de Recursos, el Sr. Agustín Abelaira Dapena, para que pueda efectuar todas las actuaciones encaminadas a la efectividad de este acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho.

10. (72/2021) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis, de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, y también de la Sra. Parera y el Sr. Valls.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

11. (CO 2021 04/08) RATIFICAR, como ente consorcial, el acuerdo adoptado por el Consejo General del Consorcio del Campus Interuniversitario Diagonal-Besòs, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, de modificación de sus estatutos con el fin de modificar la composición de los miembros del Consorcio como consecuencia de la extinción del Consejo Comarcal del Barcelonés; cambio de denominación por Consorcio del Campus Diagonal-Besòs; cambio de domicilio y adaptación de los artículos 4C y 15 a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público. DELEGAR en Consorcio del Campus Interuniversitario Diagonal-Besòs la publicación conjunta de los anuncios de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva, realizando el trámite de exposición pública en unidad de acto. ENTENDER definitivamente aprobada la

modificación de los estatutos del Consorcio y por lo tanto el texto modificado de los estatutos, en caso de que durante el periodo de información pública no se presenten reclamaciones ni alegaciones.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

12. (21SD0031RE) INADMITIR A TRÁMITE el recurso de reposición interpuesto por TUCYCLE BIKE SHARING SL en fecha de 26 de febrero de 2021 contra el Acuerdo tomado por el Plenario del Consejo municipal en sesión de 29 de enero de 2021 que aprueba el Convenio entre el Área Metropolitana de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona de colaboración y de delegación de competencias municipales para la promoción de la movilidad compartida, de conformidad en el establecido en el artículo 116.b) y 116.e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el informe de la Secretaría de Movilidad e Infraestructuras de la Gerencia de Ecología Urbana en fecha de 12 de marzo de 2021, que forma parte del expediente y que sirve de motivación. NOTIFICAR la resolución al interesado.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis.

13. (21XF0387, 21XF0393, 21XF0399, 21XF0400 i 21XF0438) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito con número 21XF0387, 21XF0393, 21XF0399, 21XF0400 y 21XF0438 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2021 y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

ANEXO:

Expediente: 21XF0387

Empresa: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION SPAIN, SA

Concepto: Suministro de dos equipos multifunciones para el Área de Ecología Urbana del 2019

Factura n.º: 2500706547 (n.º de registro 2020-4034485)

Importe: 9.376,29 euros

Aplicación presupuestaria: 0500.22608.15011

Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0393

Empresa: ENDESA ENERGÍA, SAU

Concepto: Suministro de consumos de energía eléctrica correspondientes a la regularización de centros de mando de alumbrado viario de los años 2017 y 2018.

Factura n.º: 00Z006N0022578, 00Z006N0022579, 00Z006N0022580, POZ117N0007292, POZ117N0007289 y POZ117N0007293 (n.º registro 2020-447363, 2020-447364, 2020-447365, 2021-49284, 2021-49285 y 2021-49286, respectivamente)

Importe: 1.081,13 euros

Aplicación presupuestaria: 0502.22120.16511
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0399
Empresa: TRANSPARENT INTELLIGENCE, SL
Concepto: extracción de datos referentes a las principales web de oferta de alojamiento turístico, en la ciudad de Barcelona, del 2019.
Factura n.º: 7 (n.º de registro 2021-38825)
Importe: 7.864,99
Aplicación presupuestaria: 0503.22610.15112
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0400
Empresa: CONSORCIO MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE BARCELONA
Concepto: alquiler de espacios para una rueda de prensa del año 2020
Facturas n.ºs 7011 y 7012 (n.º registro: 2021-96758 y 2021-96760, respectivamente)
Importe: 1.830,99 euros
Aplicación presupuestaria: 0500.22606.15016
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0438
Empresa: ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, SLU
Concepto: consumo de las acometidas sin contadores de las instalaciones de alimentación eléctrica de la red semafórica, año 2020
Factura n.º: SOZ117N0003432 y SMR101N0010879 (n.º registro: 2021-40787 y 2021-62062, respectivamente).
Importe: 116.133,98 euros
Aplicación presupuestaria: 0504.22120.13413
Ejercicio presupuestario: 2021

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, de las Sras. y los Sres. Artadi, Munté, Mascarell y Martí Galbis, de los Sres. Bou y Ramírez, y también de la Sra. Parera y el Sr. Valls.

14. (19PL16723) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación de los juegos de azar en la ciudad de Barcelona, de iniciativa municipal.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez y la alcaldesa.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, y también de la Sra. Parera y el Sr. Valls.

Distrito de Ciutat Vella

15. (16PL16418) DENEGAR la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.c) del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por decreto legislativo 1/2010 de 3 de agosto, del Plan especial integral de adecuación por el uso de hotel del edificio protegido nivel B, situado en la calle Rambla, 38, del distrito de Ciutat Vella del término municipal de Barcelona, promovido por el Sr. Alberto Teichman y otros; vista la existencia de motivos determinantes de la denegación de su aprobación, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y NOTIFICAR este acuerdo a los promotores del Plan.

SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto en contra de los Sres. Bou y Ramírez, y también de la Sra. Parera y el Sr. Valls, y la abstención de las Sras. y los Sres. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis, y también de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho.

16. (20PL16813) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual de PGM en la finca de la calle de Avinyó, 17, de Barcelona, en cumplimiento de la SENTENCIA recaída en el Recurso 257/2017 de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.

Distrito de L'Eixample

17. (20PL16822) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral para la ampliación y rehabilitación del edificio situado en la calle de Provença, 324, promovido por la Fundación Jaume Bofill.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

18. (20PL16791) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de concreción de uso y las condiciones de edificación del equipamiento privado situado en la calle de Atenes, 27, de Barcelona promovido por Activa Parc de les Aigües SL; con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Gràcia

19. (20PL16812) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del PGM para la implementación de equipamiento con alojamiento dotacional en las fincas situadas en la calle de la Encarnació, 13-15 y 17, de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

SE RETIRA.

20. (21PL16824) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del PE Establecimientos de concurrencia pública y otras actividades del distrito de Gràcia en el ámbito de la Travessera de Dalt, de iniciativa municipal.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Horta-Guinardó

21. (20PL16761) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la ordenación del sector 08 "Manxa-Santuari", promovido por Global Service 2005 SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Nou Barris

22. (20PL16810) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la reordenación de los equipamientos situados en la manzana del Mercado de Montserrat en la confluencia de la Vía Favència, la calle de Aiguablava y de la calle de las Torres en el barrio de las Roquetes, promovido por el Instituto Municipal de Mercados de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sant Martí

23. (20PL16762) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial para la delimitación de venta superior a 2.500 m², en el centro comercial Diagonal Mar, promovido por DIAGONAL MAR PROPCO 1, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto en contra de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamy, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.

24. (20PL16816) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Àlaba, Tànger, Sancho de Àvila y Pamplona, de 22@T, promovida por la Junta de Compensación del proyecto de reparcelación del PMU de la manzana, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamy, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Esquerra

Republicana:

1. (M1923/2038) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a presentar una propuesta, en el plazo máximo de tres meses, con el fin de replantear la estructura del consorcio Turismo de Barcelona, de modo que se adapte a las necesidades de la nueva etapa que se empezará una vez se supere la crisis de la COVID-19. Sin ánimo de exhaustividad, esta propuesta podría ir desde, en un extremo, conceder un mayor protagonismo del sector público, que empezaría por la reanudación de la participación de los grupos políticos del Ayuntamiento de Barcelona en los comités ejecutivos del Consorcio de Turismo de Barcelona, hasta, en el otro extremo, la privatización de la entidad mediante la marcha del Ayuntamiento y la vinculación entre este y el Consorcio mediante la firma de un contrato programa con objetivos y plazos definidos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Puig, Artadi, Sierra, Bou, Parera y Marcé.

SE APRUEBA esta proposición-declaración de grupo con siete votos en contra —

emitidos por las Sras. y por los Sres. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis, y también por la Sra. Parera y el Sr. Valls—, seis abstenciones —emitidas por las Sras. y por los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, y también por los Sres. Bou y Ramírez— y veintiséis votos a favor del resto de los miembros del Consistorio con el siguiente texto transaccionado:

El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a presentar una propuesta de modificación de estatutos del Consorcio de Turismo de Barcelona, en el plazo de tres meses. Esta propuesta permitirá clarificar, en el contexto de la promoción turística de la ciudad pos-COVID-19, las relaciones entre el Ayuntamiento de Barcelona y las entidades privadas consorciadas, tanto con respecto a la aprobación y el seguimiento de las actuaciones como por el marco normativo de referencia.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

2. (M1923/2053) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a realizar una prueba piloto previa a la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto Supermanzana Barcelona, con el objetivo de evaluar empíricamente el impacto en las calles afectadas, el distrito de L'Eixample y el conjunto de la ciudad. Esta prueba piloto deberá llevarse a cabo durante un periodo de dos meses no vacacionales, durante los cuales se evaluarán indicadores previamente definidos que sirvan para medir el impacto del proyecto Supermanzana Barcelona en la actividad económica, la movilidad, la contaminación y la congestión tanto en las calles pacificadas como en las que absorberán la movilidad desplazada a L'Eixample y al conjunto de la ciudad. El diseño de la prueba piloto, la determinación de los indicadores y la metodología de evaluación tendrá en cuenta la participación de las entidades vecinales y comerciales afectadas, los grupos políticos municipales y entidades e instituciones académicas y técnicas de reconocido prestigio.

Intervienen las Sras. y los Sres. Artadi, Coronas, Corbacho, Ramírez, Parera y Sanz.

SE RECHAZA esta proposición-declaración de grupo con veintiséis votos en contra — emitidos por las Sras. y los Sres. Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Badia, Martín, Serra y Tarafa, por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé y Riera, y también las Sras. y los Sres. Maragall, Alamaný, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol— y trece votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1923/2044) El Plenario del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: Primero. Promover la modificación de la Ordenanza, de 27 de noviembre de 1998, de circulación de peatones y vehículos o, si no, la aprobación de una nueva ordenanza, si así se requiere técnicamente, en la que se invierta el contenido de la Instrucción de la DGT, n.º 2019/S-149 TV-108 y el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, de forma que a los conductores de los vehículos de movilidad personal (VMP) y de bicicletas se les apliquen las obligaciones que se exigen a los conductores de vehículos y, en especial: — La utilización del casco de forma obligatoria para todos los ciclos, VMP y bicicletas. — La obligatoriedad en todos los tipos de ciclos y VMP de llevar elementos

reflectantes, luces y timbres. Segundo. Que en esta modificación legal se prevea, también, la obligatoriedad de contratar un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por parte de todos los conductores de VMP y de bicicletas. Tercero. Que, asimismo, se impulse y difunda el Registro de vehículos de movilidad personal (VMP), ciclos de más de dos ruedas y bicicletas, actualmente gestionado por B:SM, mediante el establecimiento de un periodo de gratuidad de seis meses en el precio de su tasa. Cuarto. Que se impulse y planifique una campañas con el objetivo de dar a conocer la normativa, el buen uso, la seguridad viaria y concienciación para conductores de VMP, ciclos y bicicletas. Quinto. Que se realice una campaña de la Guardia Urbana para hacer cumplir la normativa.

Intervienen las Sras. y los Sres. Guilarte, Zañartu, Vila, Ramírez, Valls y Batlle.

SE APRUEBA por unanimidad esta proposición-declaración de grupo, con el siguiente texto transaccionado:

El Plenario del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: Primero. Promover, previo debate de los grupos municipales, así como el debate en el seno del Pacto por la movilidad del Ayuntamiento de Barcelona, la modificación de la Ordenanza, de 27 de noviembre de 1998, de circulación de peatones y vehículos o, en su defecto, la aprobación de una nueva ordenanza, si así se requiere técnicamente, en la que se invierta el contenido de la Instrucción de la DGT, n.º 2019/S-149 TV-108 y el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, de forma que a los conductores de los vehículos de movilidad personal (VMP) se les apliquen las obligaciones y se les exija las responsabilidades que se exigen a los conductores de vehículos, y en especial: — La utilización del casco de forma obligatoria para todos los VMP. — La obligatoriedad en todos los VMP de llevar elementos reflectantes, luces y timbres. Segundo. Que se impulse la obligatoriedad de contratar un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por parte de todos los conductores de VMP. Tercero. Que, asimismo, se impulse y se difunda el Registro de vehículos de movilidad personal (VMP), ciclos de más de dos ruedas y bicicletas, actualmente gestionado por B:SM, mediante el establecimiento de un periodo de gratuidad de seis meses en el precio de la tasa para vehículos de uso personal. Cuarto. Que se intensifique y se sigan impulsando campañas con el objetivo de dar a conocer la normativa, el buen uso, la seguridad vial y concienciación para conductores de VMP, ciclos y bicicletas. Quinto. Que se intensifiquen y se sigan realizando campañas de Guardia Urbana para hacer cumplir la normativa.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. (M1923/2046) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Respaldar que el sector de la restauración y la hostelería pueda estar abierto hasta la noche, y que los locales de ocio nocturno puedan funcionar como bares por la tarde y la noche, siguiendo el modelo de la ciudad de Madrid. 2. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria en los encuentros sociales en estos establecimientos, tanto en el interior de los locales como en las terrazas, manteniendo la obligatoriedad del uso de la mascarilla e impidiendo el hacinamiento de personas. 3. Reforzar los medios de la Guardia Urbana de Barcelona para que pueda actuar con contundencia contra las fiestas ilegales, sancionando a las personas organizadoras y participantes.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bou, Castellana, Munté, Guilarte, Valls y Collboni.

SE APRUEBA esta proposición-declaración de grupo con diez votos en contra — emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol— y veintinueve votos a favor del resto de los miembros del Consistorio, con el siguiente texto transaccionado:

El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Dar apoyo a que el sector de la restauración y hostelería puedan estar abiertos hasta la noche, y que los locales de ocio y de ocio nocturno puedan reabrir y reemprender su actividad adaptada a las condiciones sanitarias y de seguridad vigentes. 2. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria en los encuentros sociales en estos establecimientos, tanto en el interior de los locales como en las terrazas, manteniendo la obligatoriedad del uso de la mascarilla e impidiendo el hacinamiento de personas. 3. Reforzar los medios de la Guardia Urbana de Barcelona para que pueda actuar con mayor efectividad contra las fiestas ilegales, sancionando a las personas organizadoras y participantes.

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

5. (M1923/2037) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a: 1) Presentar un informe, antes del plenario del mes de junio, con el estado en que se encuentran los grandes proyectos de ciudad y el calendario previsto para su ejecución; y 2) Crear la comisión de seguimiento “Grandes proyectos de ciudad” con los grupos de la oposición para evaluar los avances en los diferentes proyectos y su adecuación a los planes previstos, tanto en plazos como en coste final de ejecución. Tanto el informe como la comisión de seguimiento deberían abordar, como mínimo, los siguientes proyectos de ciudad: La Sagrera, Glòries, L9 del metro, estación de Sants, la Mercedes Benz en Sant Andreu, la estación de Francia y Biblioteca Central, edificio de los sindicatos en la Vía Laietana, el Hermitage, el tren lanzadera al aeropuerto de El Prat, la reforma de las Ramblas, el polo de innovación en la estación central de Correos, la reforma del paseo Marítim, la Biblioteca de Sarrià, el cubrimiento de la Ronda de Dalt, el futuro del recinto ferial Montjuïc, el Puerto Olímpico, el Hivernacle o el Espai Barça.

Intervienen las Sras. y los Sres. Valls, Coronas, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez y Sanz.

SE APRUEBA por unanimidad esta proposición-declaración de grupo, con el siguiente texto transaccionado:

El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a: 1) Presentar un informe, antes del plenario del mes de julio, con el estado en que se encuentran los grandes proyectos de ciudad y el calendario previsto para su ejecución; y 2) Crear la comisión de seguimiento “Grandes proyectos de ciudad” con los grupos de la oposición para evaluar los avances en los diferentes proyectos y su adecuación a los planes previstos, tanto en plazos como en coste final de ejecución. Tanto el informe como la comisión de seguimiento deberían abordar, como mínimo, los siguientes proyectos de ciudad: La Sagrera, Glòries, L9 del metro, estación de Sants, la Mercedes Benz en Sant Andreu, la estación de Francia y Biblioteca Central, edificio de los sindicatos en la Vía Laietana, el Hermitage, el tren lanzadera al aeropuerto de El Prat, la reforma de las

Ramblas, el polo de innovación en la estación central de Correos, la reforma del paseo Marítim, la Biblioteca de Sarrià, el cubrimiento de la Ronda de Dalt, el futuro del recinto ferial Montjuïc, el Puerto Olímpico, el Hivernacle o el Espai Barça.

b) Proposiciones con contenido de declaración

institucional Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/2054) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Que el Ayuntamiento de Barcelona haga suya y se adhiera a la Declaración de Barcelona para la liberación de patentes de la vacuna contra la COVID-19. Trasladar este acuerdo a todas las entidades abajofirmantes de la Declaración de Barcelona. 2. Instar a las instituciones europeas y mundiales a promover en el ámbito europeo e internacional, en particular en el marco de las negociaciones de la OMC, la activación de los mecanismos excepcionales que prevé la legislación internacional, como la exención de ciertas disposiciones del acuerdo ADPIC, de manera que las industrias farmacéuticas que disponen de vacunas de probada eficacia liberen temporalmente las patentes y otras medidas de propiedad intelectual en medicamentos, vacunas, pruebas de diagnóstico y otras tecnologías de COVID-19 mientras dure la pandemia, hasta que se alcance la inmunidad de grupo mundial. Además, es necesario que las negociaciones en este sentido se lleven a cabo con transparencia y que los acuerdos establecidos y sus condiciones sean públicos. 3. Instar a las instituciones europeas y mundiales a prestar asistencia técnica y económica a otros estados para que estas vacunas lleguen a todos los rincones del planeta para asegurar una cobertura global, siguiendo criterios de salud pública y empezando por las trabajadoras y trabajadores sanitarios y los colectivos más vulnerables. Asimismo, colaborar en mecanismos establecidos por la OMS para compartir ciencia y recursos COVID-19, como el acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19 (ACT-A) y su pilar para el reparto equitativo de vacunas entre países (COVAX). 4. Trasladar este acuerdo al Gobierno del Estado español e instarlo a trabajar por la liberación de patentes de las vacunas contra COVID-19. Trasladar también este acuerdo a la Generalitat de Catalunya.

Intervienen las Sras. y los Sres. Tarafa, Benedí, Vila, Barceló, Bou, Valls y Bonet.

SE APRUEBA esta proposición con contenido de declaración institucional con cuatro abstenciones —emitidas por las Sras. y por los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho—, y treinta y cinco votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/2039) Que el Gobierno municipal cree una bolsa municipal de alquiler de habitaciones asequibles, así como un programa para informar, incentivar, movilizar y captar habitaciones de los privados con la voluntad de generar confianza y seguridad entre propietarios y futuras inquilinas.

Intervienen las Sras. Baró y Martín.

ACEPTADO CON EL SIGUIENTE TEXTO MODIFICADO:

Que el Consorcio de la Vivienda de Barcelona trabaje para incorporar pisos compartidos que aporten habitaciones a la bolsa de viviendas de alquiler asequible, y que para hacerlo ponga en marcha un programa piloto que sirva para informar, incentivar, movilizar y captar pisos compartidos con la voluntad de generar confianza y seguridad entre propietarios y futuras inquilinas.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

2. (M1923/2050) Que el Gobierno municipal cree un grupo de trabajo en el seno del Consejo de Convivencia, Defensa y Protección de los Animales para la revisión, en el marco de las competencias municipales, de las actuaciones que se impulsarán en el ámbito de los centros de experimentación animal, así como elevar al próximo Gobierno de la Generalitat la necesidad de erradicar la violencia y el maltrato animal en los centros ubicados en Cataluña, de acuerdo con el criterio internacional de las tres erres: reemplazar, reducir y refinar, relativo al uso de animales en laboratorios y otros centros de experimentación animal.

Intervienen el Sr. Martí Galbis y la Sra. Bonet.

ACEPTADO

3. (M1923/2051) Que el Gobierno de la ciudad presente al plenario de junio del 2021 una medida de gobierno de prestigio y de impulso del catalán en Barcelona que incluya los compromisos adquiridos en la Comisión de Cultura de octubre del 2020 y el Plenario de diciembre del 2020. La medida iniciará la ejecución de las partes antes del fin de año y especificará el calendario de ejecución, el objetivo concreto y numérico que hay que conseguir y cómo se hará seguimiento. También especificará una financiación adecuada para cada medida incluida.

Intervienen el Sr. Mascarell y la Sra. alcaldesa.

ACEPTADO CON EL SIGUIENTE TEXTO MODIFICADO:

Que el Gobierno de la ciudad presente en el plazo de tres meses una medida de gobierno de prestigio y de impulso del catalán en Barcelona que incluya los compromisos adquiridos en la Comisión de Cultura de octubre del 2020 y el Plenario de diciembre del 2020. La medida iniciará la ejecución de las partes antes del fin de año y especificará el calendario de ejecución, el objetivo concreto y numérico que hay que conseguir y cómo se hará seguimiento. También especificará una financiación adecuada para cada medida incluida.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

4. (M1923/2045) Que el Gobierno municipal garantice la transparencia y el derecho de acceso a la información a los Grupos Municipales de la oposición y les dé respuesta a todas las preguntas escritas que formulan, siempre dentro de los plazos establecidos al

efecto. Intervienen el Sr. Sierra y la Sra. alcaldesa.

ACEPTADO

5. (M1923/2043) Instamos al Gobierno municipal a garantizar un acceso accesible por las dos puertas de entrada del Club de Bàsquet Canyelles, así como a mejorar las deficiencias de estructura del espacio como la ventilación y la pista de baloncesto.

Intervienen la Sra. Barceló y el Sr. Subirats.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

6. (M1923/2048) Que el Gobierno municipal devuelva su estado anterior a la placa con el escudo de armas del rey emérito Juan Carlos I, retirada de la antes denominada plaza del Rei Joan Carles I.

Interviene el Sr. Bou.

RETIRADO

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

7. (M1923/2036) Que el Gobierno municipal pida a la Generalitat que haga públicas las actas de las reuniones celebradas por el Procicat junto con los datos y los informes que justifican las decisiones que se han tomado hasta día de hoy, y los informes de seguimiento y resultados de las medidas adoptadas.

Intervienen la Sra. Parera y la Sra. alcaldesa.

NO ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/2040) Que se informe sobre el estado en que se encuentran las negociaciones relativas al Gimnàs Sant Pau, detallando qué opciones se han puesto sobre la mesa, cuál es el calendario de las reuniones que se han llevado a cabo desde que es alcaldesa, los motivos por los que se han dilatado tanto las negociaciones y qué pasos tienen previsto hacer con el fin de garantizar la continuidad del Sant Pau en su emplazamiento actual.

Intervienen el Sr. Maragall y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

2. (M1923/2047) ¿Cuándo y cómo asumirá la alcaldesa responsabilidades políticas si de las investigaciones que está llevando a cabo el Tribunal de Cuentas y la fiscalía se desprende la comisión de algún tipo de ilícito penal o falta administrativa?

Intervienen los Sres. Bou y Martí Galbis, y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

3. (M1923/2042) ¿En qué estadio se encuentra el estudio por parte del equipo de urbanismo para iniciar los trámites de modificación del PGM para que se desencalle el proyecto de las Tres Xemeneies del Paral·lel y se pueda iniciar cuanto antes? ¿Qué calendario se prevé?

Intervienen las Sras. Parera y Sanz.

SE DA POR TRATADA

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones

de grupo Del Grupo Municipal de Esquerra

Republicana:

1. (M1923/2041) Que se informe del estado de ejecución del ruego atendido en fecha 27 de noviembre de 2020 con el siguiente contenido: (M1923/1482) Que el Gobierno municipal haga público el estudio de capilaridad de la red de bus de Barcelona que afirma haber realizado, y que impulse una nueva fase de creación y revisión de líneas de bus del barrio, así como de la nueva red de bus (NxB), con el objetivo de mejorar la accesibilidad, la frecuencia y el servicio.

Intervienen los Sres. Zañartu y Batlle.

SE DA POR TRATADO

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

2. (M1923/2052) Que el Gobierno municipal informe sobre el estado de ejecución de la proposición (M1923/1483), aprobada en el Plenario del Consejo Municipal de 27 de noviembre de 2020 con el siguiente contenido: (M1923/1483) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a: 1. Posibilitar el pago a plazo, sin intereses, durante los próximos dos años, de los impuestos correspondientes al actual ejercicio que no hayan sido condonados. 2. Activar de forma inmediata las líneas de

subvenciones y ayudas al IBI para el 2020. 3. Abrir, a principios del año que viene, la convocatoria de ayudas al IBI para el 2021, destinadas a los siguientes colectivos: — Familias monoparentales propietarias o inquilinas. — Familias numerosas inquilinas. — Personas viudas con pocos recursos económicos. — Personas con pocos recursos económicos. — Establecimientos culturales dedicados a la exhibición o comercio cultural de carácter privado.

Intervienen las Sras. Munté y Ballarín.

SE DA POR TRATADO

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. (M1923/2049) se solicita al Gobierno municipal que informe sobre las gestiones realizadas y el estado de ejecución de la siguiente proposición M1923/854, aprobada en la sesión del 29 de mayo de 2020 del Plenario del Consejo Municipal, con el contenido siguiente: (M1923/854) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno Municipal a elaborar un informe jurídico que detalle las contrataciones realizadas por el Ayuntamiento durante el periodo del estado de alarma.

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. Ballarín.

SE DA POR TRATADO

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Reconocer la labor que todos los voluntarios y las entidades que trabajan para acompañar a las personas en situación de soledad realizan en nuestra ciudad, y garantizar que dispongan de los medios necesarios para poder realizar su labor. SEGUNDO. Reconocer el derecho al acompañamiento afectivo, entendido como el derecho que todas las personas tienen a relacionarse y a ser tratadas con afecto, a sentirse acompañadas y a que esta relación, entre iguales, sea afectiva: libre, bilateral, directa, respetuosa y consentida. TERCERO. Instar a la sociedad y sus representantes políticos a tomar conciencia de esta realidad y a trabajar por el reconocimiento del derecho al acompañamiento afectivo en todos los ámbitos: local, nacional e internacional. CUARTO. Comunicar la presente Declaración al Parlamento de Cataluña, al Consejo Municipal de Bienestar Social, al Consejo Municipal de las Personas Mayores y al Congreso de los Diputados.

SE APRUEBA, por unanimidad, la declaración institucional precedente, que ha sido leída por la Sra. Munté.

Interviene la Sra. alcaldesa.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 14.35 horas.



Firmado electrónicamente por
:ANNA MARTORI SALICHS -
(SIG)
Fecha: 2021.05.20 13:32:40
CEST
Razón:
Levantamiento Acta
Lugar: Barcelona